



MINISTERIO DEL INTERIOR
REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

MINISTERIO DEL INTERIOR

432

Expte. Nº 2012-4-1-0011944

Montevideo, **23 OCT 2012**

VISTO: Lo dispuesto por los Decretos 310/978, 134/007 y 135/007, que regulan aspectos referentes a los concursos de pasaje de grado y a los ingresos de los subalternos pertenecientes a los subescalafones Administrativo (PA) y Especializado (PE).-----

CONSIDERANDO: I) Que existe la conveniencia de modificar la redacción del Decreto 310/978, con respecto a los cursos y concursos de todas las jerarquías y subescalafones para proceder al ascenso de diferentes grados.-----

II) Que con la finalidad de integrar el sistema jurídico, corresponde actualizar las disposiciones que regulan los ingresos de los subescalafones del Personal Administrativo (PA) y del Personal Especializado (PE).-----

ATENTO: a lo dispuesto por el artículo 168 numeral 4 de la Constitución de la República.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA:

Artículo 1º: Sustitúyase la redacción del Artículo 12 del Decreto 310/978 del 6 de junio de 1978, por la siguiente:

“Artículo 12º: Salvo causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente justificadas, en caso de que el cursante no se presentare a un examen correspondiente a los cursos o concursos de pasaje de grado, perderá el

mismo. En dicho caso, no podrá seguir rindiendo pruebas durante ese año lectivo y deberá inscribirse al año siguiente con la finalidad de retomar el curso, rindiendo el saldo de las materias o pruebas faltantes, sin perjuicio de la sanción disciplinaria que corresponda. Los cursantes de todas las jerarquías permanecerán a las órdenes del tribunal evaluador y deberán concurrir a todas las citaciones que éstos formulen, siendo causa de eliminación su no concurrencia.”

Artículo 2º: Sustitúyase la redacción del Artículo 13 del Decreto 310/978 del 6 de junio de 1978 por la siguiente:

“Artículo 13º: Corresponde en forma anual, a la Dirección de la Escuela Nacional de Policía elevar al Sr. Ministro el plan de estudios, estableciendo la duración del concurso para las distintas jerarquías de pasaje de grado, el que deberá tener una razonable equivalencia de acuerdo a las asignaturas que se deban rendir en cada uno de ellos.”

Artículo 3º: Sustitúyase la redacción del Artículo 16 del Decreto 310/978 del 6 de junio de 1978 por la siguiente:

“Artículo 16º: Los concursantes que por cualquier circunstancia no se presenten en oportunidad del llamado de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3, no podrán concursar hasta la próxima oportunidad”

Artículo 4º: Sustitúyase la redacción del Artículo 18 del Decreto 310/978 del 6 de junio de 1978 por la siguiente:

“El policía de cualquier categoría, que se lo sorprenda copiando en un examen efectuando alguna maniobra fraudulenta con tal fin o en posesión de textos, apuntes, grabados o utilice medios electrónicos, destinados a su utilización maliciosa y antirreglamentaria, además de la acción disciplinaria que tome la Dirección de la Escuela, perderá el examen que rendía y la de los

que aún le resten por dar, debiéndose reponer al año siguiente, no pudiendo intervenir durante ese lapso en cursos o concursos de pasajes de grado que lo habiliten para el ascenso.

Artículo 5º: Derógase el artículo 2º, apartado I, literal “C” del Decreto 135/2007, del 16 de abril de 2007.

Artículo 6º: Sustitúyase la redacción del artículo 2º, apartado III del Decreto 135/2007, de 16 de abril de 2007, por la siguiente:

“III.- CONCURSO DE OPOSICIÓN Y MÉRITOS.-

Aprobar mediante concurso de oposición los exámenes culturales, que se detallan en el presente, para apreciar las condiciones del postulante, con la finalidad de alcanzar una nota de acuerdo al método de evaluación prevista en este Decreto.

1) Previamente al llamado, cada Unidad Ejecutora propondrá los miembros integrantes del tribunal a designar en el mismo, el que deberá ser aprobado por el Señor Ministro o el jerarca que este designe a los efectos. El tribunal tendrá los siguientes cometidos:

A) Organizar el concurso de oposición de acuerdo al temario que establezca el Ministerio del Interior.

B) Evaluar los méritos de los postulantes. A dichos efectos se otorgará un máximo de 4,000 puntos, los que se discriminarán de la siguiente manera: 2,000 puntos para quienes tengan aprobado quinto año de Bachillerato Diversificado de Enseñanza Secundaria o su equivalente en UTU en cualquier orientación ; 2,000 puntos para quienes tengan aprobado sexto año de Bachillerato Diversificado de Enseñanza Secundaria o su equivalente en UTU en cualquier orientación.

El puntaje obtenido por méritos se adicionará al que se obtenga en la sumatoria de las pruebas de oposición. El promedio final obtenido del

concurso de oposición y mérito será el resultado de dividir el valor total de la sumatoria (notas de pruebas + méritos) entre 7 (suma total de pruebas).”

Artículo 7º: Sustitúyase la redacción del Artículo 2º, apartado III, numeral 3º, del Decreto 135/2007, del 16 de abril de 2007, por la siguiente:

“3) Método de evaluación del concurso.

A). El Concurso consistirá y por su orden, en rendir las siguientes Materias:

1- Idioma español.

2- Matemáticas.

3- Historia Nacional.

4- Introducción al Instituto Policial y su marco jurídico.

5- Procedimientos administrativos (Decreto 500/991 con las modificaciones introducidas por el Decreto 420/007).

6- Conocimientos básicos relacionados con la Unidad Ejecutora a determinar por la misma.

7- Informática.

B) Previamente a rendir las referidas pruebas, en forma opcional, los postulantes podrán asistir a una charla de orientación sobre cada una de las materias y sus contenidos, la que se realizará en un período no inferior a 30 días, a contar de la fecha designada para la primera prueba.

No podrá tomarse el exámen siguiente sin tener el resultado de la prueba anterior a los efectos previstos en el literal C).

C). Las evaluaciones en general se basarán en el sistema de calificación de 1,000 a 10,000 puntos. El postulante deberá obtener un mínimo de 5,000 para aprobar cada materia. De no alcanzar el mínimo exigido en cada materia quedará el postulante eliminado del Concurso de Oposición, en la instancia en que se encuentre.

D) Para la aprobación del concurso de oposición y mérito, el postulante deberá alcanzar un promedio final de la suma total correspondiente a un mínimo de 5,000.”

Artículo 8º: Sustitúyase la redacción del artículo 2º, apartado VI, del Decreto 135/2007, del 16 de abril de 2007, por la siguiente:

“El postulante estará ubicado en una lista de precedencia en relación a las calificaciones obtenidas. De la misma y en orden descendente se designarán los ingresos en las vacantes existentes.

La lista de precedencia tendrá validez por el plazo de un año a partir de la fecha de elaboración de la misma. Vencido dicho plazo, caducarán los derechos obtenidos por el postulante en el concurso respectivo.”

Artículo 9º: Sustitúyase la redacción del artículo 1º, apartado III, del Decreto 134/2007, del 16 de abril de 2007, por la siguiente:

“III.- CONCURSO DE OPOSICIÓN Y MÉRITOS

Aprobar mediante concurso de oposición los exámenes culturales, que se detallan en el presente, para apreciar las condiciones del postulante, con la finalidad de alcanzar una nota de acuerdo al método de evaluación prevista en este Decreto.

1) Previamente al llamado, cada Unidad Ejecutora propondrá los miembros integrantes del tribunal a designar en el mismo, el que deberá ser aprobado por el Señor Ministro o el jerarca que este designe a los efectos. El tribunal tendrá los siguientes cometidos:

A) Organizar el concurso de oposición de acuerdo al temario que establezca el Ministerio del Interior.

B) Evaluar los méritos de los postulantes. A dichos efectos se otorgara un máximo de 4,000 puntos los que se discriminarán de la siguiente manera: a) hasta 2,000 puntos por evaluación de su trayectoria laboral debidamente

acreditada. b) hasta 2,000 puntos por acreditación en conocimientos de informática.

El puntaje obtenido por méritos se adicionará al que se obtenga en la sumatoria de las pruebas de oposición. El promedio final obtenido del concurso de oposición y mérito será el resultado de dividir el valor total de la sumatoria (notas de pruebas + méritos) entre 5 (suma total de pruebas).

C) Evaluación de los exámenes.

D) Notificación de los resultados a los interesados.

2) Características del concurso.

a) Los exámenes de concurso se regirán por el sistema de seudónimo con el fin de brindar garantías de transparencia y objetividad a todos los concursantes por igual.

b). El Concurso consistirá y por su orden, en rendir las siguientes Materias:

1- Idioma español.

2- Matemáticas.

3- Historia.

4- Introducción al Instituto Policial y su marco jurídico.

5- Conocimientos básicos relacionados con la Unidad Ejecutora a determinar por la misma.

C) Previamente a rendir las referidas pruebas, en forma opcional, los postulantes podrán asistir a una charla de orientación sobre cada una de las materias y sus contenidos, la que se realizará en un período no inferior a 30 días, a contar de la fecha designada para la primera prueba.

No podrá tomarse el examen siguiente sin tener el resultado de la prueba anterior a los efectos previstos en el literal B).

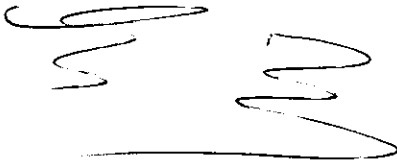
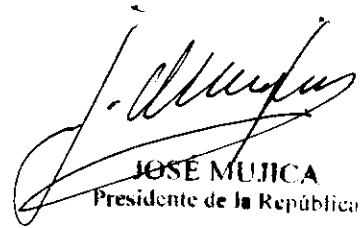
3) Método de evaluación del concurso.

A) Las evaluaciones en general se basarán en el sistema de calificación de 1,000 a 10,000 puntos. El postulante deberá obtener un mínimo de 4,000 para aprobar cada materia. De no alcanzar el mínimo exigido en cada

materia quedará el postulante eliminado del Concurso de Oposición, en la instancia en que se encuentre.

B) Para la aprobación del concurso de oposición y merito, el postulante deberá alcanzar un promedio final de la suma total correspondiente a un mínimo de 4,000.”

Artículo 10º: Publíquese, comuníquese, etc.

A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke at the bottom.A handwritten signature in black ink, appearing to read 'J. Mujica', with a large loop at the end.

JOSE MUJICA
Presidente de la República

1. The first part of the document is a list of the names of the members of the committee.